

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación hasta el día de la fecha

	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
INGRESOS				
1 Rentas y censos	47.131 65	30.674 66	»	16.456 99
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial....	3.502.405 32	2.443.291 34	»	1.059.113 98
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.004.242 46	403.170 90	»	601.071 56
7 Ingresos extraordinarios....	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	500 000	40.114 16	»	459.885 84
11 Resultados.....	466.161 76	8 130 14	»	458.031 62
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	14.734 26	14.734 26	»
14 Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	5.519.941 19	2.940.115 46	14.734 26	2.594.559 99
PAGOS				
1 Administración provincial...	891.776	294.456 12	»	97.339 88
2 Servicios especiales.....	80.500	46.578 33	»	33.921 62
3 Obras obligatorias.....	233.099	141.911 88	»	96.187 12
4 Cargas.....	31.091 91	57.971 81	»	23.120 10
5 Instrucción pública.....	40.500	21.789 10	»	18.710 90
6 Beneficencia.....	2.991.377 83	1.976.446 65	»	1.014.931 23
7 Corrección pública.....	40.150	»	»	40.150
8 Imprevistos.....	15.000	14.627 54	»	372 46
9 Nuevos Establecimientos.....	500.000	60.000	»	440.000
10 Carreteras.....	951.500	177.189 92	»	774.310 08
11 Obras diversas.....	10.000	8.143	»	1.852
12 Otros gastos.....	129.946 40	110.636 41	»	19.309 99
13 Resultados.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	5 469.941 19	2.909.735 81	»	2.560.205 88
Existencia en Caja.....	»	30.379 65	»	»
TOTAL.....	»	2.940.115 46	»	»

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1890

Hospital

- 3 Lorenzo de la Cruz Pescador.—Soldado sorteable.
- 4 Román Vázquez Moreno.—Soldado sorteable.
- 5 Francisco Fernández Romero.—Soldado sorteable.
- 7 José Cuadrillero Sáez.—Talla, 1'340 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 10 Fermín Méndez Ruiz.—Inútil: excluido totalmente.
- 11 Julián de Luis Aral.—Útil condicionalmente.
- 12 Eusebio Pérez del Valle.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 19 Emilio Teruel Díaz.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 21 Agustín Racaj Lozano.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 23 Federal Segundo Graciani García.—Pendiente de recurso.
- 34 Julio Osorio Becerra.—Pendiente de recurso.
- 35 Enrique López Gorve.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 41 Juan Rodríguez Muñoz Quirós.—Talla, 1'320 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 52 Santiago Polonio Rocamora.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 53 Antonio Galindo Dolado.—Pendiente de recurso.
- 59 Vicente de Nicolás Torres.—Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo. Pendiente de recurso.

- 64 Cipriano Asteché Ibieta.—Pendiente de presentación.
- 83 Juan Gordo Palacios.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 84 Tomás Lavín Cobos.—Útil condicionalmente.
- 92 Enrique Robles Gómez.—Pendiente de recurso.
- 97 Antonio Peralta Carreras.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 99 Valentín García.—Talla, 1'380 milímetros: excluido totalmente.
- 106 Enrique García Dorado Sánchez Guzmán.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 108 José Valls Rojo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 109 Diego de la Osa Pérez.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 123 Higinio Díaz Delgado Muniesa.—Soldado sorteable.
- 132 Alberto Vila Búa.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 135 Andrés Curros Cápua.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 137 Enrique Castellón Lázaro.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 144 Carlos Viso Zulueta.—Útil condicionalmente.
- 145 Pedro Medio y Medio.—Pendiente de recurso.
- 146 Francisco Candelas Asensio.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 151 José Sanfrutos Blázquez.—Talla, 1'630 milímetros: soldado sorteable.
- 154 Dionisio Estanislao Fierres.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 155 Angel Herrero Orduña.—Inútil: excluido totalmente.
- 156 Eduardo León Herrán.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 159 Avelino Cuesta Tornero.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 182 Ricardo Portero Uceda.—Pendiente de recurso.
- 186 Vicente Ramirez Jiménez.—Pendiente de recurso.
- 191 Juan José Castell Pina.—Talla,

1'800 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 194 Francisco Vega Vilela. — Util condicionalmente.
 196 Antonio Villa y Soto Hernández.—Talla, 1'380 milímetros: excluido totalmente.
 200 José María Ondaro Castro.—Talla, 1'835 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 201 Antonio Aranda González.—Talla, 1'825 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 208 José González Trueba.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 210 José Ortiz Illana.—Pendiente de recurso.
 211 Balbino Herreros Bailén.—Pendiente de justificar su fallecimiento.
 212 Angel Castro Benito.—Pendiente de recurso.
 217 Alfredo Zamora Brocona.—Pendiente de recurso.
 219 Candelas Fernández Bonifar. —Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.
 226 José Martín Osona.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 229 Manuel González Ramiro.—Pendiente de recurso.
 230 Francisco García Gómez.—Pendiente de recurso.
 236 Enrique Picazo Casas.—Pendiente de recurso.
 238 Luis Diezma Diaz.—Util condicionalmente.
 239 José Reyes Morcillo.—Util condicionalmente.
 244 Marcelino Herrero García. —Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 254 Daniel Boga Rodríguez — Pendiente de recurso.
 255 Julián González Martín.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.
 257 Francisco González Guerrero Uendo.—Util condicionalmente.
 260 Antonio Polo Toledo.—Pendiente de recurso.
 266 Julio Sánchez Hernández.—Util condicionalmente.
 269 Emilio Arias Sáez.—Pendiente de talla.
 275 Isidoro Fernández Sánchez.—Retiró la alegación: soldado sorteable.
 276 Rafael Fernández Bruceño.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 280 Pascual Pérez Aguado.—Inútil: excluido totalmente.
 285 Antonio Illera Yáñez.—Pendiente de recurso.
 292 Serafín Ordóñez Arias.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
 299 Restituto de la Torre López.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 300 Félix Pérez Cita.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
 301 Rafael Alvarez y Alvarez.—Soldado sorteable.
 307 Carlos López Suárez.—Util condicionalmente.
 308 Pedro del Campo Fernández.—Pendiente de recurso.

Centro

16 Francisco Fernández Martín. — Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 52 Arturo Pérez Fábrega.—Inútil: excluido totalmente.
 89 Mariano Lozano Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

103 Manuel Fiol y Roselló. — Util condicionalmente.
 134 Francisco Martín Marina. — Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

17 Luis Fernández Parrondo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 21 Eusebio Linares Quintana. — Inútil: excluido totalmente.
 101 Antonio González Menéndez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 152 Pablo Basante Andreu.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

22 Juan de Dios Moreno Calvo.—Reconocido, util: soldado sorteable.

San Agustín

1 Clemente Elvira de la Fuente.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Cadalso

4 Salustiano García Canoira.—Inútil: excluido totalmente.

Villanueva del Pardillo

1 Balbino López Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Belmonte de Tajo

1 Alejo Julián Vázquez Avila.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Valdemoro

2 Marcelino Tovar Medrano.—Inútil: excluido totalmente.

Reemplazo de 1889

Audiencia

162 Manuel José García Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 Se acordó consignar en acta la satisfacción con que la Comisión provincial ha visto el orden y buen método seguidos por la Comisión de Quintas del distrito del Hospital, en la instrucción de los expedientes y demás operaciones relativas al reemplazo del corriente año.
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos que á continuación se expresan:
 Ampliación de crédito presupuesto para devolución de ingresos de ejercicios cerrados.
 Reforma en el Cuerpo de Vigilancia de Consumos.
 Suministro de papel, cartulina, etc., con destino á la Imprenta municipal.
 Lo que se anuncia para conocimiento del público.
 Madrid 22 de Abril de 1890.—Rafael Salaya.

Boalo

El padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al año económico presente, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales los interesados podrán hacer las reclamaciones que á su derecho estimen convenientes.
 Boalo 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Luis Esteban.

Boalo

La matrícula de subsidio industrial perteneciente á este distrito y año económico presente, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, en el término de 10 días, contados desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL; apercibiendo á los interesados que pasado dicho término, no se admitirá ninguna.
 Boalo 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Luis Esteban.

Braojos

El padrón de cédulas personales y la matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1890 á 91, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de 15 días, para oír reclamaciones.
 Braojos á 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Braojos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal vigente.
 Braojos á 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Brea

A los efectos legales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico.
 Brea 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Acisclo Garrido.

Colmenarejo

El proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la ley.
 Colmenarejo 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Fernando Castellano.

Colmenarejo

El padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el año económico de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que lo tengan á bien.
 Colmenarejo 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Fernando Castellano.

Colmenar del Arroyo

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, según dispone la ley Municipal vigente.
 Colmenar del Arroyo 1.º de Abril de 1890.—El Alcalde, P. O., Simón Sancho.

Coslada

El proyecto de presupuesto municipal, matrícula del subsidio industrial y padrón de cédulas personales de esta villa para 1890 á 91, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.
 Coslada 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Romualdo Cumpido.

Chamartín de la Rosa

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, á los fines del art. 161 de ley Municipal vigente.
 Chamartín de la Rosa 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Justo Albarrán.

El Alamo

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones: pasado los cuales no serán admitidas las que se presenten.
 Lo que se hace saber por medio del presente para inteligencia de las personas á quienes interesa.
 El Alamo 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, Balbino Ortega.

Garganta

Habiendo comparecido ante mi Autoridad D. Isaac Sanz, vecino de este pueblo, manifestando cubría la tasación hecha á los pastos del monte denominado Cañuelo, de estos Propios, por la cantidad de 100 pesetas en que habian sido retrasados últimamente por la Superioridad, y accediendo á lo manifestado en providencia de este día, he acordado señalar para nueva subasta el día 20 del corriente, á las doce de la mañana en adelante, en la Casa Consistorial.
 Lo que se anuncia por la presente llamando licitadores.
 Garganta y Abril 12 de 1890.—El Alcalde, Cándido Martín.

Griñón

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, y la matrícula del subsidio para el próximo año económico de 1890 á 1891.
 Griñón 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Hortaleza

Se hallan terminados y quedan expuestos al público, por término de 15 días, para la admisión de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:
 El proyecto de presupuesto municipal de esta villa ordinario para 1890-91.
 El padrón de cédulas personales de la misma para dicho año.
 Y la matrícula del subsidio industrial y de comercio también para el mismo ejercicio.
 Hortaleza 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

La Acebeda

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1890 á 91, se halla terminada y al público en la Secre-

taria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan examinarla y reclamar ante el Ayuntamiento aquéllos que lo crean conveniente, tanto para inclusión ó exclusión de cuotas que se hayan fijado en la misma.

La Aceda 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Deogracias Romero.

Manjirón

No habiendo comparecido para la recificación del alistamiento ni para la medición y clasificación de mozos sorteables para el reemplazo del Ejército del año actual, ni para la medición ante la Excelentísima Comisión provincial en 7 del corriente, á pesar de haber sido citado su padre y llamado por edictos en el BOLETIN oficial de la provincia al mozo Joaquín Jiménez Martín, hijo de Pablo y María, número 1 del alistamiento del corriente año, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á los artículos 87 y siguientes del cap. 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, y por su resultado se le ha declarado prófugo por esta Corporación con las condiciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad para presentarse ante la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del prófugo ó su presentación ante la Excelentísima Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes:

Edad en 31 de Diciembre próximo 19 años, cuatro meses y 11 días, estatura se ignora, pelo negro, entre castaño obscuro, cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, barba naciente, su aire sereno.

Manjirón 13 de Abril de 1890.—El Alcalde Presidente, Andrés Velasco.

Mejorada del Campo

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; transcurridos los cuales no se oirán reclamaciones y se le dará el curso que corresponda á dicho documento.

Mejorada del Campo 13 Abril 1890.—El Alcalde, Carlos Castell.

Mejorada del Campo

La matricula de la contribución industrial de este término para el año económico de 1890 á 91, se halla terminada y expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones; transcurrido el cual no podrán ser atendidas.

Mejorada del Campo 13 Abril 1890.—El Alcalde, Carlos Castell.

Navas del Rey

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para 1890-91, el padrón de cédulas personales y la matricula de subsidio industrial para el mismo ejercicio, se hallan concluidos y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que puedan ser examinados y reclamar el que

lo tenga por conveniente; pues pasado no serán oídos.

Navas del Rey 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Pelayos

La matricula de subsidio industrial para el año económico de 1890 á 91, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no será oída ninguna.

El padrón de cédulas personales de los obligados á obtenerlas para el mismo año de 1890 á 91, también se halla terminado y expuesto al público en igual forma y con el propio objeto.

Pelayos 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, P. O., Julián Solana.—El Secretario, Julián Solana.

Pezuela de las Torres

El proyecto de presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, y la matricula del subsidio industrial de esta villa para el ejercicio económico próximo de 1890 á 91, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, á contar desde esta fecha, en cumplimiento á los efectos de la ley Municipal y reglamento de la contribución industrial respectivamente.

Pezuela de las Torres 13 de Abril de 1890.—El Alcalde, Felipe Bachiller.

Quijorna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir durante el ejercicio económico de 1890 á 1891, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Quijorna 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Luis Gallego.

Robledillo de la Jara

El proyecto de presupuesto municipal formado para el ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán oídas.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término para el año económico de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán oídas.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1886 á 87, 87 á 88 y 88 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que sean examinadas por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado el cual no serán oídas.

Lo que se anuncia al público nuevamente.

Robledillo de la Jara á 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel Parra.

Robledo de Chavela

La matricula formada en esta villa, que comprende los industriales de la misma para el ejercicio de 1890 á 91, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por término de ocho días.

Robledo de Chavela 17 de Abril de 1890.—El Alcalde, Olallo Bravo.

Titulcia

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1890 á 91, se halla formado y expuesto al público, por término de 10 días, para oír reclamaciones.

Titulcia 6 de Abril de 1890.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

Torreledones

El día 4 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana y bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta de los derechos de consumo y sus recargos á libre venta para el año económico de 1890 á 91.

Torreledones 16 de Abril de 1890.—El Alcalde, Sabas Urosa.

Valdemoro

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, está de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones, en término de ocho días.

Valdemoro 17 de Abril de 1890.—El Alcalde, Raimundo Maestre.

Venturada

Se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1890 á 1891.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, según está mandado.

Venturada 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

Venturada

La matricula de subsidio industrial para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesta al público, por término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones si se presentaren.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Venturada 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

Venturada

Se halla expuesto al público, por término de 10 días, el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Venturada 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Manuel de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al partido judicial de San Lorenzo del Escorial en el cuatrimestre próximo, aparece que verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes

Cabezas de familia

- D. Alejandro Cogolludo Gutiérrez.
- Facundo Seco Mañanes.
- Julián Martín Sanz.
- Sebastián Camargo Clemente.
- Remigio Vega Herrero.

- D. Aquilino Velasco Hernández.
- Eugenio García Gamella.
- Fulgencio Serrano González.
- Basilio Martín Velasco.
- Antonio Suárez.
- Rafael Frutos.
- Sabas Herrero Castaños.
- José Silva Ladero.
- Mariano Herranz Palomo.
- Lucas Lugo Falcón.
- Tomás Muñoz Lázaro.
- Anacleto Benito Ramos.
- Pablo Frates Serrano.
- Cayetano Frey Sáez.
- Gregorio Rubio Rubio.

Capacidades

- D. Juan Sancho Corral.
- Feliciano Varca Bravo.
- Natalio Crespo Greciano.
- Matías Greciano Mingo.
- Miguel Carrión Pérez.
- Clemente Álvarez Pérez.
- Olallo Bravo y Bravo.
- Francisco Manzano Rodondo.
- Cirilo Domínguez Sánchez.
- Julián Hernández Villena.
- Juan Oródia González.
- Pantaleón Sánchez Delgado.
- Domingo Rodrigo Bravo.
- Vicente Tejero Rufu.
- Bernardo Martín Martín.
- Leandro Valle Gutiérrez.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- D. Julián Peñuelas Paredes.
- Mateo Rubio Rubio.
- Leandro Sanz Alvarez.
- Angel Greciano Greciano.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- D. Cipriano Martín y Martín.
- Dionisio Varea Gutiérrez.

Y se dictó la siguiente

«Providencia.—Para ver y sentenciar las causas á que este expediente se refiere, se señalan el día 20 de Mayo próximo venidero para la que se sigue contra Jerónimo del Pozo Abascal, por homicidio; el 2 de Junio siguiente para la seguida contra José González Anastasio, por robo; y el día 3 del propio mes de Junio para la de Vicente López Rodríguez, por robo, en el local en que esta Sección celebra sus sesiones y hora de las doce de cada uno de los días designados. Hágase constar en las citadas causas el señalamiento hecho para las mismas y el resultado del sorteo celebrado, por medio de la oportuna certificación; anúnciense en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados, en los cuales deben aquellos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquél anuncio se inserte; y expíandose los despachos necesarios al Juez instructor de San Lorenzo del Escorial para que, por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios designados por la suerte, que concurran bajo la responsabilidad establecida en el art. 32, en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas, citándolos en debida forma y cuidando de devolver cumplimentados, con la anticipación debida, aquellos despachos. Madrid 19 de Abril de 1890.—Hay una rúbrica.—Licenciado Gamazo.»

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 19 de Abril de 1890.—Licenciado Trifino Gamazo.

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al distrito del Este de esta capital, en el cuatrimestre próximo, aparece que, verificado con arreglo á derecho el sorteo, fueron designados los siguientes:

Cabezas de familia

- D. Francisco Pérez Cobo.
Francisco Torres Merlo.
José Belfa Zapata.
José María Motas Corredor.
Juan Meléndez Clemente.
Francisco Gullón.
Juan Alonso Pastor.
José Ranero Martínez.
Patricio González.
José María Camacho.
Joaquín Bachiller Munera.
José María Goyeneche y García.
Julián Diamante Muñoz.
Juan Díaz Foscada.
Adolfo Balbuena Sánchez.
Francisco Gorro y Escudero.
Ramón González.
Carlos Alonso Madrigal.
Carlos García Moya.
Eugenio Esteban Díaz.

Capacidades

- D. Agustín Carrera Muñoz.
Ramón Portocarrero.
José Conde Ricón.
Pedro Vaquero Población.
Calixto Gallego Pérez.
Eduardo Marteli Serrano.
Leonardo Leva Guzmán.
Modesto Conde Caballero.
Manuel Delgado Navarro.
Braulio García Carrión.
Arturo Pérez Ortego.
Isidro Rojas Guerrero.
Pedro Roncal Lumberras.
Amalio Gil Maestre.
Eugenio Méndez Caballero.
Francisco Rodríguez Soler.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Eustaquio Cabezón Briones.
Tomás Rodríguez Guerra.
Tomás Fermín y Puig.
Saturnino Revuella Torralba.

Supernumerarios capacidades

- D. Emilio Valles Flores.
Juan Bravo García.

Y se dictó la siguiente

«Providencia.—Para ver y sentenciar las causas á que este expediente se refiere, se señalaron: el día 19 de Mayo próximo venidero para la seguida contra Cleto de la Seu García, por robo; el 21 del mismo mes para la de Pablo Pérez González, por homicidio; el 22 para la de Domingo Mirón Basanta, por asesinato; el 23 para la de José Oleo García y Paula García López, por falsificación de documento privado y otros delitos; el 24 para la de Isidore Casas Jiménez, por homicidio; el 26 para la de José Antonio Escribano Cortijo, por homicidio; el 27 para la de Tomás Martín Lázaro, Manuel Martín Lázaro y Angel Martín Lázaro, por homicidio; el 28 para la de Martín Carpio de la Fuente, Juan Manuel González Muñoz, Manuel García Ortega y Francisco García Ortega,

por robo; el 30 para la de Santiago Novo Bode, por homicidio; el 31 para la de Angel García Madrid, por expedición de moneda falsa, y el día 6 de Junio, también próximo venidero, para la de Pablo Ramos López, por abusos deshonestos, en el local en que esta Sección celebra sus sesiones, y hora de las doce de cada uno de los días designados; haciéndose constar en las citadas causas el señalamiento hecho para las mismas y el resultado del sorteo celebrado por medio de la oportuna certificación; anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados, en los cuales deben aquéllos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquél anuncio se inserte, y expidarse los despachos necesarios al Juez instructor del distrito del Este para que por medio de los Jueces municipales respectivos, haga saber á los 36 Jurados y seis Supernumerarios designados por la suerte, que concurren bajo la responsabilidad establecida en el 52, en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas, citándolos, al efecto, en debida forma, y cuidando de volver cumplimentados con la anticipación oportuna aquéllos despachos.

Madrid 21 de Abril de 1890.—Hay una rúbrica.—L. Gamazo.»

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 21 de Abril de 1890.—L. Trifino Gamazo.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—Habiendo tenido lugar el sorteo de Jurados que con dicha Sección segunda han de formar el Tribunal para conocer las causas procedentes del Juzgado de instrucción del distrito del Sur de esta Corte, han resultado elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Juan Caballero González.
José Fornos Colín.
Horacio Amo Mazquero.
Eduardo Gómez Espinosa de los Monteros.
Vicente Valladolid.
Gregorio Barba Rubio.
Gabino Benavente Benítez.
Francisco Gallo Acero.
Antonio Rodríguez Castellanos.
Francisco Iñiguez Iniguez.
Francisco Zurita Uceda.
Florencio Redondo Hernández.
Gregorio Salcedo Viana.
Daniel Ceballos Urrutia.
Manuel de la Peña.
Evaristo Rubio Román.
Fructuoso Calvo Lora.
Pedro Guerra Villalvilla.
Manuel Alonso Gálvez.
Lorenzo Campos Campos.

Capacidades

- D. Joaquín Barroeta y Márquez.
Ramón Olive Rivas.
José Gómez Salazar.
Narciso García Arellana.
Antonio María Hernández Peláez.
Bernardo Llorena.
Mariano López Sánchez.
José Prada y Guardia.
Enrique López Bernal.
Buenaventura Lozano.

- D. Benito Gómez Tajado.
Angel Alonso.
Rafael Más Bormival.
Benito Díaz Maroto.
Luis Perea Pereda.
Manuel Navarro García.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. José del Campo Camero.
Pablo Alvarez Martínez.
Manuel Masivini Vázquez.
José Cela Grande.

Supernumerarios.—Capacidades

- D. Luis Lorenzo Martín Corral.
Carlos Sáez Ledesma.
Siendo las causas que han de someterse al conocimiento de dicho Tribunal y los días señalados para dar principio á las sesiones en cada causa, los siguientes:
Causa contra Francisco Silvestre Rodillo, por robo, el 19 de Mayo próximo.
Causa contra Laureano Casado Miguelláñez, por asesinato, el 27 del mismo Mayo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado.

Madrid 22 de Abril de 1890.—P. H., L. Segundo Crispin.

MADRID

Yo el infrascripto Relator Secretario de esta Audiencia.

Certifico que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Jurado que en unión con la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas instruidas en el Juzgado del Norte que penden en dicha Sección por la Secretaría de mi cargo, han sido designados como Jurados.

Cabezas de familia

- D. Carlos Villapal Guadalix.
Félix Gijón Cepedo.
Pablo Cruz Olear.
Santiago Bel López.
Clemente Fernández Rey.
Miguel Fernández Martínez.
Cándido García Tutor.
Félix García Zamorano.
José Torrange.
Raimundo Alamo Pérez.
Leopoldo Gálvez.
Juan Manuel Vargas.
Juan García Fernández.
José Santiago y Ramos.
Manuel Suárez López.
Manuel Coruellas Combra.
Francisco Ancha Martín.
Laureano González.
Feliciano Rubio Chaves.
Gabriel Nieto Rojas.

Capacidades

- D. José Pérez Gallosa.
Ignacio Cordero Alonso.
Miguel Carrillo Hernández.
Anacleto Jiménez Zapatero.
Fernando Hernández Iglesias.
Enrique Alvarez López.
Valentín García Lomas.
Luis Pando Núñez.
Luis Fernández Manrique.
Eduardo Gómez Navarro.
Cayo Ortega Mayor.
Antonio Lague.
Jesús Muñoz Rivero.
Pedro Fuste Saba.
Antonio Gutiérrez Díaz.
Manuel Montero Casal.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Juan Gómez Revuelo.
Braulio Herrero Gómez.
Antonio González Martín.
Mariano Alonso Diaz.

Supernumerarios.—Capacidades

- D. Diego Castro Pérez.
Diego Pequeño Núñez.

Y se ha señalado para la vista de las causas la hora de las doce de la mañana de los días siguientes:

Causa contra Francisco Fernández Peláez, por robo, el día 20 de Mayo próximo.

Contra Vicente Alcaraz Corral, por robo, el día 22 del mismo mes de Mayo.

Contra Ventura Sánchez Aragón, por homicidio por imprudencia, el día 27 del propio mes de Mayo.

Contra Víctor Pérez Durango, por homicidio, el día 29 de igual mes de Mayo.

Contra Anastasio Eduardo Moreno García, por homicidio, el día 3 de Junio siguiente.

Contra Saturio Blanco Maeso, por homicidio frustrado, el día 11 del mismo mes de Junio.

Y para que conste y se anuncie, insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la segunda quincena del corriente mes, con arreglo á lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 21 de Abril 1890.—L. Pablo Iruegas.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte seguida contra Ramón Salazar López y otro, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 9 del actual, señalando el día 6 del próximo Mayo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Rosa Caldaíra, que últimamente habitaba en el barrio del Pacifico, cuartel de la Guardia civil, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Abril de 1890.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

MELILLA

D. Luis Lería Guerrero, Teniente del batallón disciplinario de Melilla y Fiscal en la causa seguida de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, contra el soldado de este batallón Miguel Acuña Martínez, por falta de incorporación á bandera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Acuña Martínez, natural de Madrid, parroquia de San José, hijo de Fermín y Paula, soltero, de oficio jornalero, de 32 años de edad y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 584 milímetros, señas particulares ningunas, para que en el preciso término

de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Acuña Martínez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Melilla 3 Abril 1890.—El Teniente Fiscal, Luis Lería.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del que refrenda, se sacan á pública subasta el día 10 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, varios géneros de punto y telas que se detallan en el expediente, que se halla de manifiesto en la referida Escribanía y han sido tasados en 1.118 pesetas 20 céntimos; debiéndose advertir que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, y que los efectos que se subastan están en poder del depositario D. Esteban Sánchez Pardo, habitante en la calle de las Maldonadas, núm. 1, piso principal izquierda.

Madrid 19 de Abril de 1890.—V.º B.º —Ponce de León.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 67

NORTE

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital por D. Miguel Sobrino y Benén, sobre que se declare caducado y extinguido, sin valor ni efecto alguno legal en la actualidad y para lo sucesivo, un censo redimible de 3.634 reales de capital, con réditos al 3 por 100, impuesto por D. Prudencio y Doña Josefa de Dorronoro, en favor de D. José Caballero y Morán, sobre la casa calle de San Vicente Baja, núm. 66 moderno y 12 antiguo de la manzana 512, según escritura otorgada en esta villa en 21 de Septiembre de 1802, ante el Escribano D. Antonio Martínez, ha recaído la providencia del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Zapata.—Juzgado de primera instancia del distrito del Norte. Madrid 10 de Abril de 1890.—Por presentado el anterior escrito con el poder, sellos de bastante y aceptación y demás documentos que con sus copias se acompañan. Se tiene por parte al Procurador D. Hilario Dago, en la representación en que comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, y de

la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone; se confiere traslado á D. José Caballero; y mediante á suponerse el fallecimiento de éste, entiéndase con sus herederos ó causahabientes, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días; y en atención á que no se sabe quiénes sean dichos herederos ó causahabientes, empláceseles por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de esta capital. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—José R. Zapata.—Ante mí, Donato Toledo.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid á 11 de Abril de 1890.—El Escribano, Donato Toledo. 68

SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en 10 del actual, en los autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Carlos Vergara y Cailleaux, por sí y en representación de D. Juan López Sánchez contra Doña Lucia y Doña Concepción Manzanares y Laserra, sobre pago de pesetas, se hace saber por medio del presente á Doña Mercedes y D. Rafael Manzanares y Laserra que en dichos autos se ha solicitado por la parte ejecutante que se requiera á las ejecutadas para la presentación de los títulos de propiedad de la finca embargada, calle de Fortuni, núm. 3, hotel, y que puedan hacer uso, si les conviniere, de los derechos que le concede como acreedores hipotecarios el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, ó sea intervenir en el avalúo y subasta de la propia finca; previéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 19 de Abril de 1890.—V.º B.º —Emilio Méndez.—El actuario, Pedro Martínez Grande.—Es copia.—Martínez. 69

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, en causa que se sigue por lesiones que sufrió Bernarda López Iglesias, se cita y llama á Francisca, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, que se dedica á implorar la caridad pública y parece vivió en la carretera de Carabanchel, núm. 3 ó 7, para que en el término de cinco días comparezca en el expresado Juzgado á fin de prestar declaración; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1889.—V.º B.º —El Secretario, Francisco Villanueva.—Es copia.—Francisco Villanueva.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Ruiz Delgado, de 36 años de edad, soltera, prostituta, que habitó en la calle de las Peñuelas, casa del Duende, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho mi Juzgado y Se-

cretaría del que refrenda, á las horas de despacho, ó en la cárcel de mujeres de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por robo; apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicha procesada, á la que, caso de ser habida, conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de su sexo de esta capital, donde quede detenida á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.—Es copia.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe García Martín, hijo de Bernardo y Olalla, de 44 años, casado, natural de Colmenar Viejo, y que habitó en la calle de Bravo Murillo, 106, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 29 Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.—Es copia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Frigola Lasala, hija de D. Juan y de Doña Maria, natural de Figueras, provincia de Gerona, de 40 años de edad, estatura alta, color sano, pelo negro, cara redonda, ojos pardos, boca y nariz regulares, su voz es gruesa, con acento catalán muy pronunciado, y vestía en Septiembre último bata encarnada con terciopelo negro, broche de metal blanco en la misma, pulsera y sortijas en la mano derecha, usando también una visita de color negro á los hombros, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta* oficial, comparezca ante este Juzgado y Audiencia en esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se la ha instruido por hurto de una placa de San Hermenegildo; apercibida que de no efectuarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarada rebelde en atención á que se ignora su actual domicilio y paradero, por no haber comparecido en los días que se obligó.

Ruego á las Autoridades y á los dependientes de las mismas, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habida, la conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Alcalá de Henares á 11 de Marzo de 1890.—J. M. Espuñes.—Por mandado de S. S., Luis Fernández.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Feito, de 42 años de edad, casquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de ser reconocido por el Médico forense de la lesión que le fué inferida; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Abril de 1890.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la suprimida Dirección de la Caja general de Depósitos en 27 de Septiembre de 1879, con los números 133.002 de entrada y 23.738 de registro, del concepto de provisional, por valor de 86.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100 interior, á nombre de D. Norberto Ballesteros y Ordejón para optar á la subasta de las obras de los trozos tercero y cuarto de la carretera de Belchite á El Burgo, provincia de Zaragoza, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 21 de Abril de 1890.—El Director general, S. Pastor. 78

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo, esta Dirección general ha señalado el día 24 de Mayo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 21.789'14 pesetas, de las obras de reparación del Hospital Clínico del Colegio de San Carlos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 19 inclusive de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 3 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 30 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en dos meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 8 de Abril de 1890.—El Director general, Sagasta.

Dirección de la Casa Nacional de Moneda

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 17 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección, el 26 de Mayo próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 1.500 hectólitros de carbón de brezo, que se consideraran necesarios durante el año económico de 1890-91, con arreglo al pliego de condiciones, que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cuatro pesetas por hectólitro, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 21 de Abril de 1890.—Federico P. Bobadilla.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de brezo con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1890-91, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada hectólitro. (Domicilio.) (Fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 8 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 17 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el 26 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 1.000.000 de kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios durante el año económico de 1890-91, con arreglo al pliego de condiciones, que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cinco céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición, formado con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 21 de Abril de 1890.—Federico P. Bobadilla.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1890-91, se compromete á cumplirlo y entregarlo al precio de... (expresado por letra) cada kilogramo. (Domicilio.) (Fecha y firma.)

Fábrica Nacional del Timbre

El 9 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 44 resmas de cartulina de color anteaudo que se consideran necesarias para la elaboración de tarjetas postales por lo que resta del presente año económico de 1889-90.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de la cartulina, que estarán de manifiesto en la misma todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 23 de Abril de 1890.—El Ingeniero Jefe, Director, Federico G. Patón.

Modelo de proposición

Don, vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., y BOLETÍN OFICIAL número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones, que obra en la Fábrica Nacional del Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta 44 resmas de cartulinas de color anteaudo, se compromete á entregar en dicho Establecimiento cada resma de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en

todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 332.677, por 2.748 imposiciones, de las cuales son nuevas 288; y se han satisfecho en los días 18, 19 y 20 pesetas 252.332, á solicitud de 481 imponentes, 206 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Abril de 1890.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor del Parque de Sanidad Militar.

Hace saber que debiendo adquirir en pública subasta los efectos que se detallan en el adjunto pliego de precios límites, con destino al Parque Sanitario del Ejército de las Islas Filipinas, según lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1889, *Diario oficial*, núm. 282 y autorización de la Intendencia militar del distrito, fecha 9 del actual, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, en el local que ocupan las oficinas del citado Parque, calle del Pacífico, núm. 17, segundo centro, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativos y económico legales, que se hallarán de manifiesto en dicha oficina, todos los días no feriados de una á cuatro de la tarde, lo mismo que los modelos de los efectos que se subastan; cuyo acto de remate se celebrará con sujeción al reglamento vigente de contratación parz los servicios del ramo de Guerra.

Las proposiciones han de ajustarse

PLIEGO de precios límites á que ha de sujetarse la subasta que se anuncia, para adquirir con destino al Parque Sanitario del Ejército, en las Islas Filipinas, el material que á continuación se expresa, y lo dispuesto en la Real orden de 18 de Diciembre de 1889 (D. O. núm. 282.)

NUMERO	EFECTOS	PRECIO de la UNIDAD		TOTAL
		Ptas.	Cénts.	
50	Camillas de campaña.....	45	80	2.290
6	Idem literas.....	102	65	615 90
25	Bolsas de ambulancia.....	65	83	1.645 75
2	Mochilas de idem.....	159	46	318 92
50	Bolsas de compañía.....	31	51	1.575 50
6	Botiquines de cirugía completos con bastes, arreos y accesorios de carga.....	846	23	5.077 38
6	Repuestos de cirugía.....	340	61	2.043 66
4	Cajas de amputación con aparato Esmach.....	320		1.280
2	Bolsas sanitarias para grupa.....	163	21	326 42
10	Kilos de algodón fenicado.....	10	30	103
25	Frascos de cagut de cinco espesores.....	1	55	38 75
50	Metros de gasa fenicada antiséptica.....	46		23
12	Idem de makistok fenicado.....	4	75	87
12	Idem de id. protretriz.....	5	65	67 80
250	Idem id. de seda fenicada.....	10		25
Total importe del servicio.....				15.488 08

Madrid 15 de Abril de 1890.—El Comisario de Guerra, Juan R. Ronderos.

ANUNCIOS

Banco Ibérico

Acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el 12 del corriente el reparto de un dividendo de 5 pesetas por acción como resulta del ejercicio de

exactamente al modelo adjunto, ser extendidas en papel del sello 11.º de una peseta, sin enmiendas, raspaduras ni interlineados, é ir acompañadas de documento que justifique la constitución de la garantía de la proposición, importante el 5 por 100 del valor del servicio del precio límite, cuyo depósito de garantía ha de hacerse en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias. Las proposiciones así documentadas han de presentarse ante el Tribunal media hora antes de la señalada para el acto del remate, llegada la cual no se admitirán más ni podrán retirarse la presentadas.

Madrid 15 de Abril de 1890.—El Comisario de Guerra, Juan R. Ronderos.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal número..., que exhibe..., enterado del anuncio y pliego de condiciones y precios límites, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día... (ó en el *Diario oficial de Avisos* número... del día...) (ó fijado en las Casas Consistoriales), y con arreglo á los cuales la Comisaría de Guerra Intervención del Parque de Sanidad Militar ha de subastar en el día de hoy la adquisición de varios efectos de material sanitario para el Ejército de Filipinas, se compromete á entregar dichos efectos, bajo las condiciones establecidas y á los precios siguientes:

(Aquí se enumerarán los efectos por clases, fijando el precio de la unidad y el total de cada clase en números, y el importe total de la proposición en letra).

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, 5 por 100 del importe del servicio á que se compromete, constituido en la Caja general, según exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

1889, queda abierto el pago de dicho dividendo, que se efectuará por la Caja de este Banco á cambio del cupón núm. 2, todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Madrid 22 de Abril de 1890.—El Director Gerente, Juan Vigil.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospicio